



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL INGENIERO MANUEL GRANADOS GUZMÁN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LICENCIADO GUILLERMO GALVÁN GONZÁLEZ, Y EL L.S.C.A. JOSÉ MANUEL GARCÍA HIDALGO MONROY, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DE OFICIAL MAYOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. FIDEL ALVAREZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre de la administración de su Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo 106 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; y artículo 2º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.

1.2.- Que el **Ingeniero Manuel Granados Guzmán**, acude a la celebración del presente acto jurídico en su carácter de Presidente Municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, acreditando su personalidad con el acta que contiene la Sesión Solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2015 – 2018 del municipio, de fecha 10 diez de octubre de 2015 dos mil quince, y que cuenta con facultades para celebrar el mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76, fracción I inciso k), 77, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.3.- Que el **Licenciado Guillermo Galván González**, comparece a la suscripción de este contrato en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, con las facultades que le confiere el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

1.4.- Que el **Licenciado José Manuel García Hidalgo Monroy**, comparece a la suscripción del presente contrato en su carácter de Oficial Mayor, personalidad que acredita a través del nombramiento suscrito por el Ingeniero Manuel Granados Guzmán, Presidente Municipal y por el licenciado Guillermo Galván González, Secretario del Ayuntamiento.



ADQ/030/2016
PROGRAMA "FORTASEG"

1.5.- Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio legal el despacho del Síndico, ubicado en Palacio Municipal sin número, zona centro de la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato y que su registro federal de contribuyente es **MVS-850101-ST5**.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes derivados de la partida presupuestal número **31111-1101 1.71. 51603 3361 S0148**.

1.7.- En fecha 28 de noviembre del 2016 dos mil dieciséis, se llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial 13P-004/2016. Registrado en Comprasnet con el número IA811042996-E12-2016, en el que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, en que se declaró mediante acta de fallo adjudicar el contrato favor de **FIDEL ALVAREZ MORALES**.

1.8.- Los recursos del FORTASEG derivan del convenio de adhesión para el otorgamiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato y los municipios del Estado de Guanajuato, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los Municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, a través del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG los recursos federales serán destinados para profesionalizar y equipar los cuerpos de seguridad pública.

11.- "El Proveedor" declara:

11.1.- Es una persona física bajo el régimen de incorporación fiscal, siendo su registro federal de contribuyentes **AAMF-820427-D99**.

11.2.- Se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número **ALMRFD82042711H100**.

11.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 cincuenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

11.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra debidamente inscrito en el padrón de proveedores y que dichos datos se encuentran debidamente actualizados a la fecha del presente contrato, en la Dirección de Adquisiciones.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG

II.5.- Señala como domicilio legal, para los efectos del presente contrato, el ubicado en calle Pasajero número 414-A cuatrocientos catorce letra A, zona centro de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

III.- Declaran ambas partes que:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente contrato y que reúnen las condiciones técnicas y económicas para obligarse en el presente contrato.

III.2.- Acuden a la firma del presente contrato por su libre voluntad y buena fe sin que exista dolo, error, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio de voluntad y/o su consentimiento que afecte la validez del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- Objeto.

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el cumplimiento de las requisiciones 9971, 9966, 9967, 9968 y 9972 todas de fechas 10 diez de octubre del 2016 dos mil dieciséis, respecto de los bienes que se describen a continuación:

REQUISICIÓN	PARTIDA	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
9971	01	200	JUEGOS	INFORME HOMOLOGADO: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 8, MARGINAL 1 DE 8, 2 DE 8, 3 DE 8, 4 DE 8, 5 DE 8, 6 DE 8, 7 DE 8, 8 DE 8, FOLIADOS DEL 001 AL 200
9971	02	200	JUEGOS	CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL: 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200

PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACION PRIMER RESPONDIENTE

LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE

LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG.

9971	03	200	JUEGOS	CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS DE LA VÍCTIMA: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9971	04	200	JUEGOS	ACTA DE ENTREVISTA: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2, MARGINAL 1 DE 2, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9971	05	200	JUEGOS	INFORME DEL USO DE LA FUERZA: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2, MARGINAL 1 DE 2, 2 DE 2, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9971	06	200	JUEGOS	ACTA DE INVENTARIO DE ASEGURAMIENTO: NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 3, MARGINAL 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9966	07	200	JUEGOS	CONSTANCIA DE ENTREGA DE UN NIÑO (A) ADOLESCENTE/PERSONA DE GRUPOS VULNERABLES. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9966	08	200	JUEGOS	ACTA DE DESCRIPCIÓN, LEVANTAMIENTO Y TRASLADO DE CADAVER. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2, MARGINAL 1 DE 2, 2 DE 2, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9966	09	200	JUEGOS	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 3, MARGINAL 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3, FOLIADOS 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9966	10	200	JUEGOS	ANEXO DE CONTINUACION DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE
9966	11	200	JUEGOS	ANEXO DE CONTINUACION DE LA INSPECCIÓN A PERSONAS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 4, MARGINAL 1 DE 4, 2 DE 4, 3 DE 4, 4 DE 4, FOLIADOS DEL 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN PAPER AUTOCOPIABLE COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPER AUTOCOPIABLE



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ADQ/030/2016
PROGRAMA "FORTASEG"

9966	12	200	JUEGOS	ANEXO DE CONTINUACION DE INSPECCION DE VEHICULOS DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 3, MARGINAL 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3, FOLIO 001 AL 200	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9967	13	200	JUEGOS	ANEXO DE CONTINUACION E INSPECCION DEL LUGAR DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2, MARGINAL 1 DE 2, 2 DE 2, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9967	14	200	JUEGOS	CONSTANCIA DE ENTREGA DE VICTIMAS/OFENDIDOS, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9967	15	200	JUEGOS	REGISTRO DE TRABAJABILIDAD Y CONTINUIDAD DE OBJETOS ASEGURADOS, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9967	16	200	JUEGOS	ENTREGA-RECEPCION DE INDICIOS O ELEMENTOS PROBATORIOS, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9967	17	200	JUEGOS	ACTA DE INVENTARIO DE PERTENENCIAS, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1, MARGINAL 1 DE 1, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
PROTOCOLO NACIONAL DE POLICIA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR.					
9968	18	200	JUEGOS	ENTREGA RECEPCION DEL LUGAR DE INTERVENCION, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2, MARGINAL 1 DE 2, 2 DE 2, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9968	19	200	JUEGOS	REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA, NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 3, MARGINAL 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3, FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE, FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG*

9968	JUEGOS	200	20	INFORME DE ACTIVIDADES EN EL LUGAR DE INTERVENCIÓN. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 2. MARGINAL 1 DE 2, 2 DE 2. FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9968	JUEGOS	200	21	ACTA DE INVENTARIO DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. MARGINAL 1 DE 1. FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9968	JUEGOS	200	22	ACTA DE INVENTARIO DE BIENES. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 3. MARGINAL 1 DE 2 DE 3, 3 DE 3. FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9968	JUEGOS	200	23	ENTREGA RECEPCION DE INDICIO O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. MARGINAL 1 DE 1. FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
9968	JUEGOS	200	24	REGISTRO DE TRAZABILIDAD Y CONTINUIDAD DE OBJETOS ASEGURADOS. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. MARGINAL 1 DE 1 FOLIO 001 AL 200.	LOS SIGUIENTES FORMATOS EN ORIGINAL Y 1 COPIA COLOR AZUL TAMAÑO CARTA EN TRES TINTAS: NEGRA, ROJA Y VERDE. FOLIADOS, CON MARGINAL Y EN PAPEL AUTOCOPIABLE
FORMATOS SIN FOLIO. IMPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS UNICAMENTE EN ORIGINAL. TAMAÑO CARTA. EN TRES TINTAS. NEGRA, ROJA Y VERDE.					
9972	JUEGOS	200	27	CARTILLA DE LECTURA DE DERECHOS. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. EN ORIGINAL.	EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, EN TRES TINTAS. NEGRA, ROJA Y VERDE. PAPER BOND DE 90 GRS.
9972	JUEGOS	150	28	MAPA DEL PROCEDIMIENTO. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. EN ORIGINAL.	EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, EN TRES TINTAS. NEGRA, ROJA Y VERDE. PAPER BOND DE 90 GRS.
9972	JUEGOS	100	29	DIAGRAMA DEL PROTOCOLO PCP. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. EN ORIGINAL.	EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, EN TRES TINTAS. NEGRA, ROJA Y VERDE. PAPER BOND DE 90 GRS.
9972	JUEGOS	100	30	MAPA DE TRAZABILIDAD DE LA CADENA DE CUSTODIA. NUMERO DE HOJAS POR FORMATO 1. EN ORIGINAL.	EN ORIGINAL, TAMAÑO CARTA, EN TRES TINTAS. NEGRA, ROJA Y VERDE. PAPER BOND DE 90 GRS.



ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG

II.- De las Obligaciones de las Partes.

SEGUNDA. - "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes descritos en la cláusula anterior, mismos que fueron solicitados por el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte.

TERCERA. - "El Proveedor" se obliga a entregar a "El Municipio", a través de la Dirección de Adquisiciones descritos en la cláusula primera, el día 6 de diciembre del presente año, en horario de 09:30 a 15:00 horas, en el domicilio Portal Hidalgo número 173 de la zona centro de esta ciudad.

CUARTA. - "El Municipio" se obliga a pagar a "El Proveedor" la cantidad de \$85,666.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), incluido impuesto al valor agregado, a un precio fijo.

III.- De las condiciones y modalidades de pago.

QUINTA. - Las partes convienen que para que proceda el pago del servicio contratado, se realice mediante formulación de una solicitud de pago por la totalidad de los bienes suministrados, misma que presentará el "El Proveedor" a "El Municipio" por conducto del Departamento de Tesorería Municipal.

"El Municipio" pagará la totalidad del pago referido a "EL PROVEEDOR", a través del Departamento de Tesorería Municipal mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 39721890201, CLABE 030233397218902013 de la institución bancaria BANCO DEL BAJO, misma que fue proporcionada por el "El Proveedor".

En caso de que "El Proveedor" desee cambiar por cualquier circunstancia su número de cuenta bancaria, deberá dar aviso por escrito a "El Municipio" con cinco días naturales de anticipación a la fecha en que deba hacerse el depósito a su favor.

IV.- Procedimiento para la devolución y reposición.

SEXTA. - El Oficial Mayor en coordinación con el Director de Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, podrán solicitar aclaración de los bienes al "El Proveedor" y éste se obliga a aceptarla, en el supuesto de que no se cumpla con lo ofertado por "El Proveedor" o por incumplimiento de las especificaciones y normas solicitadas, por lo cual se obliga a dar el debido cumplimiento a satisfacción del Área Usaria, en un plazo máximo de 5 cinco días naturales siguientes a la fecha del reporte verbal o por escrito respectivo. En el supuesto de que "El Proveedor" no realice lo establecido en este punto, se procederá según lo estipulado por el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



V.- Supervisión.

SÉPTIMA. - "El Municipio" supervisará y vigilará en todo tiempo el correcto cumplimiento del contrato. Para ello otorga facultades a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito, Transporte a través de su Titular o persona que éste designe, para que vigile y valide la correcta entrega de los bienes objeto del presente contrato.

VI.- De la prohibición de cesión de derechos y obligaciones.

OCTAVA. - "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, La subcontratación sólo será posible cuando exista autorización expresa de "El Municipio" y de forma escrita.

VII.- De las modificaciones al contrato.

NOVENA. - El presente contrato podrá ser modificado por incremento en los servicios solicitados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.- De las prórogas al contrato.

DÉCIMA. - "El Municipio" no podrá otorgar prórroga alguna.

IX.- De la pena convencional.

DÉCIMA PRIMERA. - Las partes acuerdan establecer una pena convencional a cargo del "El Proveedor" de acuerdo a lo estipulado en el Título Quinto, denominado "De las Infracciones y Sanciones", misma que se encuentra contemplada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

X.- De las causales para la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Las dependencias y entidades podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

a). - Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles



exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b). - Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

c). - Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Debiendo observarse por ambas partes todo lo relativo y aplicable en la ley de la materia.

DÉCIMA TERCERA. - Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el "El Municipio" cuando "El Proveedor" incumpla con las obligaciones contratadas en el mismo o con las disposiciones jurídicas que sean aplicables.

XI.- De las sanciones por incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. - "El Proveedor" que infrinja las disposiciones será sancionado por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo señalado en el artículo Quinto denominado de las Infracciones y Sanciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

XII.- De los permisos, autorizaciones y normas.

DÉCIMA QUINTA. - Es responsabilidad de "El Proveedor" las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, liberando desde este momento y en el futuro de cualquier responsabilidad al "El Municipio".

De las disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables.

XIII.- Vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su formalización y concluirá hasta el 31 de diciembre del 2016 dos mil dieciséis.



ADQ/030/2016
PROGRAMA FORTASEG

XIV.- De la rescisión y terminación anticipada del contrato.

DECIMA OCTAVA. - De conformidad con lo dispuesto por el numeral 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Municipio" podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial previa el contrato, cuando el "El Proveedor" incurra en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

XV.- De la interpretación y cumplimiento.

DECIMA NOVENA. - La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA. - Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, para efectos de la interpretación de cada una de las cláusulas deberán atenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman, en la ciudad de Valle de Santiago, Guanajuato., a 29 de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Por "El Municipio".

Lic. Guillermo Galván González
Secretario del H. Ayuntamiento

Ing. Manuel Granados Guzmán
Presidente Municipal

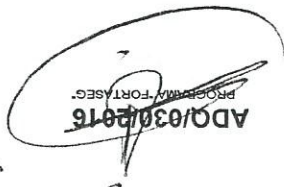
L.S.C.A. José Manuel García Hidalgo Monroy
Oficial Mayor



C. Fidel Alvarez Morales



Por "El Proveedor"



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO.
DIRECCION DE ADQUISICIONES

